

UNIDAD DE INGENIERÍA
AUTORIZA USO DE FAJA FISCAL PARA PROYECTO
DE ATRAVIESO AEREO CON LINEA DE MEDIA
TENSIÓN, EN CALLE AVDA. LA MARINA,
COMUNA DE TALCAHUANO, A EJECTUTAR POR
LA EMPRESA CGE DISTRIBUCIÓN.

CONCEPCIÓN, 13 JUL 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97, la Ley 19.880, el Resuelvo exento N° 4677 del 6 de julio de 1999 del señor Director de Vialidad, el uso de las atribuciones que me confiere la Resolución DVN N° 2681 del 19.06.2009, la Resolución DVN N° 5489 de 15.07.2004, la Resolución DVN N° 5894 de 27.07.2004, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la factibilidad solicitada para el uso de la faja fiscal y la aprobación técnica del proyecto de atravieso aéreo con línea de media tensión en calle avda. La Marina, sector San Vicente, en la comuna de Talcahuano, se otorgó en el Ord. DRV Nº 1065 de fecha 24 de mayo de 2012.
- 3.- Que CGE Distribución, en su carta AC/920 de fecha 03 de julio de 2012, entregó los antecedentes solicitados en el Ord. DRV Nº 1065 de fecha 24 de mayo de 2010, correspondiente a la Carta Gantt de Trabajo, el Esquema de Señalización para trabajos en la vía y la Boleta de garantía Nº 356134-8, del Banco de Chile.

RESUELVO (Exento)

D.V.R. VIII N° 1859

- 1°.- **AUTORIZASE** a CGE Distribución S.A., el uso de la faja fiscal de la calle avda. La Marina, sector San Vicente, comuna de Talcahuano, para que ejecute las obras de atravieso aéreo con línea de media tensión.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
- 2.1.- Las obras que signifiquen los trabajos a realizar, no deberán producir ninguna alteración al tránsito usuario del camino indicado en el punto 1°, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.
- 2.2.- Será exclusiva responsabilidad de la empresa CGE Distribución S.A., el coordinar las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser; Instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.
- 2.3.- Será de exclusiva responsabilidad de la empresa CGE Distribución S.A., tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos a realizar.

I DE VIALIDAD - Prat 501, 5º Piso, Concepción I Chile - Teléfonos (56-41) 2852036- www.vialidad.cl

ARMANDO CONEHA LOYOLA
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad (S)
Región del BíoBío

,



- 2.4.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por los trabajos no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.
- 2.5.- En los trabajos realizados, así como la Instalación de Faena de la Empresa que ejecute la obra y algún eventual sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.
- 3°.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.
- 4°.- En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario.
- 5°.- **DESIGNASE** Inspector Fiscal, al Sr. Gabriel Vidal F., Profesional de la Dirección de Vialidad Biobío, para que efectúe la supervisión de las obras. Previo al inicio de éstas, se deberá tomar contacto con este profesional al teléfono (41)- 2852098 de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ARMANDO CONCHA LOYOLA Ingeniero Civil Director Regional de Vialidad (S) Región del BíoBío

DVQ/RAW/GVF DISTRIBUCION:

- Sr. Jefe Provincial Vialidad Concepción.
- Sr. Gabriel Vidal F, Inspector Fiscal
- Unidad de Ingeniería Vialidad Regional
- Of. Partes N.R.O.P. (5898228)
- 39/11.07.2012

Proceso Nº 5931524